

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Ermita y Via Crucis del Calvario, en Jaén cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Ermita y Via Crucis del Calvario, en Jaén

Sevilla, 6 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACION: ERMITA Y VIA CRUCIS DEL CALVARIO
LOCALIZACION: JAEN
UBICACION: AVENIDA DE LAS CRUCES S/N
EPOCA: 1726
ESTILO: BARROCO
AUTOR: DESCONOCIDO

DESCRIPCION

El templo presenta planta rectangular, con dos espacios diferenciados: nave y presbiterio. La primera se cubre con

una bóveda de cañón, mientras que el presbiterio lo hace con bóveda de media naranja. Los dos ámbitos están separados por un gran arco de medio punto, cerrado con una interesante reja ornamentada a base de cariátides.

El presbiterio posee planta de cruz griega, y presenta tres amplias capillas. En el centro del mismo, y bajo la cúpula, se encuentran tres grandes cruces de piedra, que simbolizan la representación del Calvario.

Al exterior, el templo presenta dos volúmenes diferenciados en altura y forma. El correspondiente a la nave del templo se cubre a tres aguas, mientras el del presbiterio lo hace a cuatro vertientes.

La fachada principal, situada a los pies de ermita, está rematada por un gran vano de medio punto, coronado por una espadaña.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de desplazamiento de la Portada del Antiguo Convento de San Agustín de Sevilla, desde su ubicación actual a los Palacios y Jardines de La Buhaira de Sevilla.

Expediente: Desplazamiento de la Portada del Antiguo Convento de San Agustín de Sevilla, desde su ubicación actual a los Palacios y Jardines de La Buhaira de Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de desplazamiento de la Portada del Antiguo Convento de San Agustín de Sevilla, desde su ubicación actual a los Palacios y Jardines de La Buhaira de Sevilla, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero), abrir un período de información pública para que en el término de veinte días naturales contados a partir de la publicación, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden al desplazamiento que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Consejería de Cultura, Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, c/ Levies núm. 27, 2.º planta, Sevilla, de diez a catorce horas.

Sevilla, 6 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 25 de abril, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las Ordenes y Acuerdos Resolutorios de recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes y carreteras.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Ordenes y Acuerdos que se relacionan en el Anexo I, resolutorios de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes y carreteras, se procede a su publicación en el Boletín Oficial a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre).

Contra dichas Ordenes y Acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso

Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación.

(1). Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2). Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre de 1990. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre y siguientes).

(3). RD 1772/94, de 5 de agosto, de adecuación de procedimientos administrativos en materia de ttes. y carreteras a la Ley 30/92. (BOE de 20 de agosto).

(4). Real Decreto 2296/83 de 25 de agosto sobre tráfico y circulación de vehículos escolares y de menores. (BOE de 27 de agosto).

(5). Real Decreto 14 de noviembre de 1986. Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada. (BOE de 5 de diciembre de 1986).

(6). Real Decreto 74/92, de 31 de enero. Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC). (BOE de 22 de febrero).

(7). Real Decreto 2312/85 de 24 de septiembre, sobre Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al transportes de mercancías percederas. (BOE del 13.12.85).

(8). Orden 6 de julio de 1993, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 2312/85. (BOE de 20 de julio de 1993).

Madrid, 25 de abril de 1995.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Sancionado-último domicilio conocido-expediente-infracción-preceptos infringidos-resolución del recurso y sanción.

Luis Reyes Gutiérrez. C/ Hierbabuena, 1. 29700 Vélez (Málaga). Expte. núm. 4065/91. Carecer de tarjeta. Arts. 142 a) y 143 de la L.O.T.T. 3 de octubre de 1994, 25.000 ptas.

Matías Toledano Madueño. C/ Dr. Berral, 25. 14520 Fernán Núñez (Córdoba). Expte. núm. 16419.4/92. Carecer de tarjeta. Art. 142 b) de la L.O.T.T. 11 de marzo de 1994, 5.000 ptas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN. PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1995, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE GRADUADO/A SOCIAL MEDIANTE CONCURSO EN REGIMEN DE PROMOCION INTERNA

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso por el sistema de promoción interna, de una plaza laboral, con la categoría de, Graduado/a Social de la plantilla del Patronato de Bienestar Social de la Diputación Provincial, perteneciente al Grupo B, del Convenio Colectivo vigente, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 1.994.

Segunda.- Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Graduado/a Social.
- b) Los/as aspirantes a la plaza/as deberán ser empleados/as públicos/as de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, pertenecientes a cualquiera de las escalas con grupo de clasificación C, o categoría profesional del Convenio Colectivo incluida en el citado grupo.
- c) Tener una antigüedad, al menos de 2 años, en la escala o categoría profesional de procedencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Tercera.- Presentación de instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social, y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. Junto a la instancia los aspirantes deberán aportar los méritos alegados mediante originales o fotocopias compulsadas.

B) Lugar y plazo.

Se presentarán en el Registro General del Patronato de Bienestar Social, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente, al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en 1.000 pesetas, serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000.155.7, que a nombre del Patronato de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo se unirá a la instancia y en el mismo deberá constar nombre del interesado/a y concepto del ingreso.

Quinta.- Lista de admitidos/as excluidos/as.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as, pudiendo los/as aspirantes excluidos/as en el plazo de 10 días previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos rectorios previstos en la legislación vigente.

En dicho Edicto se determinará lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos aportados.

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma

- PRESIDENTE: El del Patronato Provincial de Bienestar Social o Diputado/a en quien delegue
- VOCALES: El Gerente del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Bienestar Social.
Un/a empleado/a público/a experto/a en la materia de que es objeto la selección de que se trata, designado/a por el Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social
Un/a empleado/a público/a de igual o superior categoría, designado/a por el Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social.
Un/a empleado/a laboral designado por el Sr. Presidente a propuesta del Comité de empresa.
- SECRETARIO: El del Patronato de Bienestar Social o funcionario en quien delegue, a efectos de fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza/s convocada/s.

Séptima.- Baremo de méritos.

Constituido el Tribunal, este procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo: